



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE- HUANCABAMBA – PIURA – PERU



Creada por Ley N°15415 del 29 de Enero de 1965

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 042-2024-MDSMF-GM

San Miguel de El Faique, 02 de mayo del 2024.

El Gerente de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique;

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 163-2023-MDSMF-A, de fecha 15 de junio del 2023; la Resolución de Alcaldía N° 192-2023-MDSMF-A, de fecha 25 de julio del 2023; el Informe N° 029-2024-MDSMF-SGT, de fecha 18 de marzo del 2024; el Informe N° 125-2024-MDSMF-GM-GPPR/MRT, de fecha 17 de abril del 2024; el Informe Legal N° 111-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 29 de abril del 2024, sobre **TRASLADO DE RECURSOS DE LA CUENTA EJECUCIÓN DE CARTAS FIANZAS AL RUBRO 09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (RDR) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, es un órgano de Gobierno Local emanado de la voluntad popular, con personería jurídica, de derecho público, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305 y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 163-2023-MDSMF-A, de fecha 15 de junio del 2023, se autorizó la incorporación de Saldo Deudor de Obra para cancelar la deuda del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial - FIDT, hasta la suma de **S/ 14,056.00 (Catorce Mil Cincuenta y Seis con 00/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

TIPO DE MODIFICACIÓN 2: CRÉDITO SUPLEMENTARIO

RUBRO 09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (RDR)

- **NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 174 POR S/ 14,056.00**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 192-2023-MDSMF-A, de fecha 25 de julio del 2023, se autorizó el reconocimiento y el pago de deuda a favor del Fondo

JIRON JACINTO PONGO N° 156 – SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
RUC: 20171659842



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE- HUANCABAMBA – PIURA – PERU



Creada por Lev N°15415 del 29 de Enero de 1965

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 042-2024-MDSMF-GM

San Miguel de El Faique, 02 de mayo del 2024.

Invierte para el Desarrollo Territorial – FIDT, hasta la suma de **S/ 28,000.00 (Veintiocho mil con 00/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

TIPO DE MODIFICACIÓN 2: CRÉDITO SUPLEMENTARIO

RUBRO 09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (RDR)

- **NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 222 POR S/ 28,000.00**

Que, mediante Informe N° 029-2024-MDSMF-SGT, de fecha 18 de marzo del 2024, el Lic. Luis Carlos López Peralta, Subgerente de Tesorería, solicita a la Gerencia Municipal, **EL TRASLADO DE RECURSOS DE LA CUENTA EJECUCIÓN DE CARTAS FIANZAS AL RUBRO 09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (RDR) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE**, por el monto de **S/ 42,056.00 (Cuarenta y Dos Mil Cincuenta y Seis con 00/100 soles)**, debido a que actualmente la entidad cuenta con CHEQUERA de la Cuenta de Ejecución de Cartas Fianzas, cuyo monto fue utilizado para dar cumplimiento a las Resolución de Alcaldía N° 163-2023-MDSMF-A, y N° 192-2023-MDSMF-A; por tanto, recomienda la aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, con Informe N° 125-2024-MDSMF-GM-GPPR/MRT, de fecha 17 de abril del 2024, el Econ. Miguel Ruiz Tacto, Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, informa a la Gerencia Municipal, que en el año 2023 se utilizó los recursos de la Cuenta de Ejecución de Cartas Fianzas N° 006-620024-29, vinculada a la Ejecución y Supervisión del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. VICTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE EN LA LOCALIDAD DE LOMA LARGA BAJA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con CUI N° 2457237; no obstante, al no existir chequera disponible oportunamente, no fue posible hacer uso de dicho recurso; tal es así, que internamente, en calidad préstamo se procedió con la devolución al Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial - FIDT, con recursos del **RUBRO 09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (RDR)**; asimismo, alcanza la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000332-2023, de fecha 15 de julio del 2023, por el monto de **S/ 14,056.00 (Catorce Mil Cincuenta y Seis con 00/100 soles)**, y Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000423-2023, de fecha 03 de agosto del 2023, por el monto de **S/ 28,000.00 (Veintiocho mil con 00/100 soles)**; por tanto, la

JIRON JACINTO PONGO N° 156 – SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
RUC: 20171659842



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE- HUANCABAMBA – PIURA – PERU

Creada por Ley N°15415 del 29 de Enero de 1965



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 042-2024-MDSMF-GM

San Miguel de El Faique, 02 de mayo del 2024.

suma de **S/ 42,056.00 (Cuarenta y Dos Mil Cincuenta y Seis con 00/100 soles)**, fueron recursos utilizados para la devolución al Tesoro Público del MEF, vinculados al CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE Y EL FONDO INVIERTE PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – FIDT, PARA EL COFINANCIAMIENTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO líneas antes mencionado – CONVENIO N° 0066-2020-FIDT, de fecha 06 de agosto del 2020. En tal sentido, recomienda realizar **EL TRASLADO DE RECURSOS DE LA CUENTA EJECUCIÓN DE CARTAS FIANZAS AL RUBRO 09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (RDR) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE**, por el monto de **S/ 42,056.00 (Cuarenta y Dos Mil Cincuenta y Seis con 00/100 soles)**;

Que, mediante Informe Legal N° 111-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 29 de abril del 2024, el Abog. José Carlos Chinguel Minga, Gerente de Asesoría Jurídica, indica que según lo establecido en el Artículo II.- Autonomía, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se precisa lo siguiente:

Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en la Directiva N° 0001-224-EF/50.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Subcapítulo II – Ejecución del Gasto público, en el Artículo 19°.- Ingresos Dinerarios por Indemnización o Liquidación de Seguros, Ejecución de Garantías, Penalidades y Similares, señala lo siguiente:

19.1. Las sumas de dinero que se obtengan por ejecución de garantías o cláusulas penales y análogas a proveedores, contratistas y similares con arreglo a la norma legal respectiva, son depositadas y registradas financiera y contablemente de conformidad con la normatividad del Sistema Nacional de Tesorería

JIRON JACINTO PONGO N° 156 – SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
RUC: 20171659842



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE- HUANCABAMBA – PIURA – PERU

Creada por Lev N°15415 del 29 de Enero de 1965



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 042-2024-MDSMF-GM

San Miguel de El Faique, 02 de mayo del 2024.

y del Sistema Nacional de Contabilidad, respectivamente.

- 19.2. Las sumas de dinero depositadas a que se refiere el numeral precedente, se incorporan en los presupuestos institucionales de los pliegos respectivos, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Presupuesto Público, conforme a lo siguiente: a) Si el origen de las sumas de dinero proviene de obligaciones financiadas con recursos de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y/o Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en este último caso cuando el servicio de deuda es atendido con recursos del presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, y no se encuentran sujetas a controversia administrativa, arbitral o judicial, o éstas hayan quedado firmes, consentidas o ejecutoriadas, según corresponda, serán incorporadas en el presupuesto institucional del pliego únicamente por el monto requerido para financiar la ejecución y/o culminación de las mismas metas presupuestarias correspondientes a las acciones por las cuales se originaron dichos ingresos. Para tal efecto, se requiere el informe previo de la Oficina General de Presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego, respecto de la determinación del monto antes referido.

(...)

- 19.6. Los ingresos que se obtengan por la ejecución de garantías de fiel cumplimiento, por obligaciones financiadas con recursos de fuentes de financiamiento distintas a Recursos

JIRON JACINTO PONGO N° 156 – SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
RUC: 20171659842



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE- HUANCABAMBA – PIURA – PERU



Creada por Lev N°15415 del 29 de Enero de 1965

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 042-2024-MDSMF-GM

San Miguel de El Faique, 02 de mayo del 2024.

Ordinarios, se incorporan en los presupuestos institucionales en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 19.2 del presente artículo. Los ingresos que se obtengan por la ejecución de garantías de fiel cumplimiento financiadas con Recursos Ordinarios, son recursos del Tesoro Público y se depositan conforme a las normas del Sistema Nacional de Tesorería.

(...)

Que, por los considerandos antes expuestos y teniendo en cuenta el Artículo II.- Autonomía, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y el Artículo 19°.- Ingresos Dinerarios por Indemnización o Liquidación de Seguros, Ejecución de Garantías, Penalidades y Similares, de la Directiva N° 0001-224-EF/50.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta Entidad, OPINA que es **LEGALMENTE PROCEDENTE** la solicitud del **TRASLADO DE RECURSOS DE LA CUENTA EJECUCIÓN DE CARTAS FIANZAS AL RUBRO 09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (RDR) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE**, por el monto de **S/ 42,056.00 (Cuarenta y Dos Mil Cincuenta y Seis con 00/100 soles)**; por lo tanto, recomienda la Aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas en el tercer párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 323-2023-MDSMF-A, de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueban la delegación de funciones al Gerente Municipal, en estricta observancia del inciso 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de las Municipalidades;

SE RESUELVE:

JIRON JACINTO PONGO N° 156 – SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
RUC: 20171659842



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE- HUANCABAMBA – PIURA – PERU

Creada por Ley N°15415 del 29 de Enero de 1965



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 042-2024-MDSMF-GM

San Miguel de El Faique, 02 de mayo del 2024.

ARTÍCULO 1°. - APROBAR el TRASLADO DE RECURSOS DE LA CUENTA EJECUCIÓN DE CARTAS FIANZAS AL RUBRO 09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (RDR) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, por el monto de **S/ 42,056.00 (Cuarenta y Dos Mil Cincuenta y Seis con 00/100 soles).**

ARTÍCULO 2°. - PRECISAR que la presente Resolución se sustenta en la NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 174-2023, la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 0000000332-2023, por el monto de **S/ 14,056.00 (Catorce Mil Cincuenta y Seis con 00/100 soles)**, y la NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 222-2023, la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 0000000423-2023, por el monto de **S/ 28,000.00 (Veintiocho mil con 00/100 soles)**, emitidas por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO 3°. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tesorería, el correcto cumplimiento del proceso de **TRASLADO DE RECURSOS DE LA CUENTA EJECUCIÓN DE CARTAS FIANZAS AL RUBRO 09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (RDR) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE**, por el monto de **S/ 42,056.00 (Cuarenta y Dos Mil Cincuenta y Seis con 00/100 soles).**

ARTÍCULO 4°. - HACER de conocimiento a Alcaldía, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, y demás entes administrativos de la Municipalidad que tengan injerencia, para su conocimiento y demás fines conforme a Ley.

ARTÍCULO 5°. - ENCARGAR al responsable de la Subgerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar en el Portal Institucional la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE**

ECON. FIDEL G. SAAVEDRA PELTROCHE
GERENTE MUNICIPAL

JIRON JACINTO PONGO N° 156 – SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
RUC: 20171659842